

RESOLUCIÓN 659 /2020, de 27 de octubre del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se prorrogan las medidas aprobadas mediante Resolución 625/2020, de 13 de octubre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se adoptaban medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, en las que debe desarrollarse la actividad deportiva dentro de la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

El creciente número de contagios y la peligrosa evolución de la situación epidemiológica del COVID-19 provocó la aprobación de la Orden Foral 54/2020, de 11 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptaban medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

Entre las medidas contenidas en dicha Orden Foral, se incluían medidas de restricción en el ámbito deportivo, derivando en el Instituto Navarro del Deporte la regulación concreta en esta materia. Por ello, y en el marco material y temporal de la Orden Foral 54/2020, de 11 de octubre, de la Consejera de Salud, se dictó la Resolución 625/2020, de 13 de octubre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se adoptaban medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, en las que debe desarrollarse la actividad deportiva dentro de la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

La vigencia de las medidas adoptadas finalizaba el 27 de octubre de 2020, pudiendo prorrogarse, modificarse o quedar sin efecto, en función de la situación epidemiológica vigentes durante el periodo comprendido entre el día 13 al 26 de octubre de 2020, ambos incluidos, pudiendo prorrogarse, modificarse o quedar sin efecto, en función de la situación epidemiológica.

No obstante, ante el aumento de los contagios, se ha dictado la Orden Foral 57/2020, de 21 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19. Las medidas adoptadas por esta Orden Foral, que dejaba sin efecto la anterior Orden Foral 54/2020, de 11 de octubre, de la Consejera de Salud, estarán vigentes desde el día 22 de octubre al 4 de noviembre de 2020, ambos incluidos, pudiendo, prorrogarse, modificarse o dejarse sin efecto, en función de la situación epidemiológica.

La Orden Foral 57/2020, de 21 de octubre, de la Consejera de Salud, establece varias medidas en materia deportiva: por un lado, prevé varias excepciones en el ámbito deportivo a la limitación de movimientos que restringe la libre entrada y salida de personas en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra. Así mismo, regula la actividad deportiva en el interior de las instalaciones deportivas. Y, finalmente, derivan en el Instituto Navarro del Deporte la regulación de las piscinas para uso deportivo y los grupos para la realización de actividades físico deportivas dirigidas, en espacios cerrados (excluyendo las que se realicen al amparo de las enseñanzas contempladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación). Esa regulación

por parte del Instituto Navarro del Deporte ya existe a través de la Resolución 625/2020, de 13 de octubre, de su Director Gerente. Por tanto, procede prorrogar las medidas incluidas en dicha Resolución hasta el próximo 10 de noviembre de 2020, pudiendo prorrogarse, modificarse o quedar sin efecto, en función de la situación epidemiológica.

Debe hacerse referencia, finalmente, a la aprobación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 326/2019, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro del Deporte,

RESUELVO:

1º. Prorrogar, desde el día 27 de octubre de 2020, las medidas aprobadas mediante Resolución 625/2020, de 13 de octubre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se adoptaban medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, en las que debe desarrollarse la actividad deportiva dentro de la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

Estas medidas estarán vigentes durante el periodo comprendido entre el día 27 de octubre y el 10 de noviembre de 2020, ambos días incluidos, pudiendo prorrogarse, modificarse o quedar sin efecto, en función de la situación epidemiológica.

Así mismo, seguirán vigentes las disposiciones establecidas en las siguientes Resoluciones dictadas por el Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, en tanto no contradigan lo dispuesto en la presente Resolución: Resolución 593/2020, de 25 de septiembre; Resolución 459/2020 de 23 de junio; y Resolución 551/2020, de 27 de agosto.

2°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra. Además, a efectos informativos, se publicará en la página web del Instituto Navarro del Deporte y se difundirá tanto en las redes sociales del Instituto Navarro del Deporte como en los diferentes medios de comunicación en general.

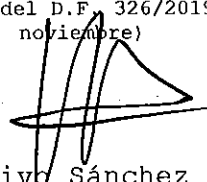
Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

3°. Trasladar la presente Resolución a la Subdirección de Deporte y a la Sección de Administración y Gestión y al Instituto Navarro de Salud Pública y Laboral, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintisiete de octubre de dos mil veinte.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO
DEL DEPORTE

(Por ausencia del Director Gerente del IND, en
ejercicio de la competencia atribuida por el
artículo 11.2 del D.F. 326/2019, de 15 de
noviembre)



Primitivo Sánchez Sanz
SUBDIRECTOR DE DEPORTE